



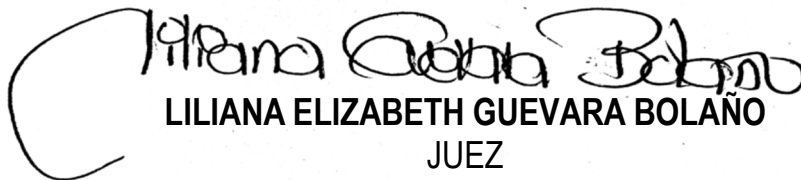
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en el auto que precede de fecha 10 de febrero de 2021, no se indicó el valor de la caución, por lo tanto se indica que el monto de la misma es \$ 1.500.000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS de conformidad con el inciso 2 numeral 7 articulo 384 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 08 de marzo de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 015

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA